ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede del Congreso de la Nación, siendo las ocho horas del día viernes diecisiete de junio de dos mil once, se reúnen: Claudia Esther Penayo O. Directora Administrativa y Responsable de la UOC – CONADERNA; Fabiola Medina O. Encargada de PAC y Pliegos de la UOC – CONADERNA; Lic. Hugo Melgarejo, Director Financiero - CONADERNA; Nelson Cano, Director de Control Interno Honorable Cámara de Senadores, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la contratación Directa **N° 16/2011, dicho llamado corresponde a "CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"** , PAC N° 210.405. El Comité de Evaluación, informa que la apertura del presente llamado fue prorrogado en virtud al art. 34 inc. De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución N° 805/09 de la DNCP, llevándose a cabo la misma en fecha 30 de mayo a las 09:00 horas, según consta en el acta pertinente y presentando oferta la firma:

- **J.A. ARTES**

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

Se deja constancia de que no se ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

ITEM	*DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL*	*J.A. ARTE*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA VÁLIDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	*J.A. ARTES* PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	**TRAJE PARA DAMA SEGÚN MUESTRA:** QUE INCLUYA: ✓ 1 (un) Saco sastre forrado, mangas largas, solapa clásica, bolsillos laterales de ojal, prendido de tres botones. (Ver muestra). Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Pantalones: Para dama recto, clásico, con pretina ancha con 2 (dos) botones. Según Muestra. Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Camisas: Para dama, mangas largas con 3 (tres) alforzas a cada lado cuello perfecto con terminación en punta con aplicación de bordado, botones prendido adelante. Tela: Piquet, color blanco	10	520.000
2	**TRAJE PARA CABALLERO SEGÚN MUESTRA:** Traje sastre para caballero, recto con tres botones con 80% poliéster y 20% algodón, según modelo y muestra de tela proveído por la convocante. QUE INCLUYA: ✓ 1 Traje sastre ✓ 2 pantalones ✓ 2 camisa blanca mangas largas para caballero, en tela 100% algodón blanco, según modelo a ser proveídos por la convocante	10	680.000
	TOTALES		**12.000.000**

La adjudicación de la presente contratación se realizara por **"POR EL TOTAL".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada como la más baja es la siguiente**: J.A. ARTES**; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple/ N/C (no corresponde):

Ítem	*Documentos Formales*	J.A. ARTE
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
2	Fotocopia simple su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
5	Declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Esther Penayo O.
Administrativa y Responsable U.O.C.
CONADERNA

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	J.A. ARTE
1	**TRAJE PARA DAMA SEGÚN MUESTRA:** QUE INCLUYA: ✓ 1 (un) Saco sastre forrado, mangas largas, solapa clásica, bolsillos laterales de ojal, prendido de tres botones. (Ver muestra). Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Pantalones: Para dama recto, clásico, con pretina ancha con 2 (dos) botones. Según Muestra. Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Camisas: Para dama, mangas largas con 3 (tres) alforzas a cada lado cuello perfecto con terminación en punta con aplicación de bordado, botones prendido adelante. Tela: Piquet, color blanco	CUMPLE
2	**TRAJE PARA CABALLERO SEGÚN MUESTRA:** Traje sastre para caballero, recto con tres botones con 80% poliéster y 20% algodón, según modelo y muestra de tela proveído por la convocante. QUE INCLUYA: ✓ 1 Traje sastre ✓ 2 pantalones ✓ 2 camisa blanca mangas largas para caballero, en tela 100% algodón blanco, según modelo a ser proveídos por la convocante	CUMPLE

De conformidad a la circular N° 03 de la DNCP de fecha 2 de marzo de 2006, la UOC de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales comunica que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se procede a disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	**TRAJE PARA DAMA SEGÚN MUESTRA:** QUE INCLUYA: ✓ 1 (un) Saco sastre forrado, mangas largas, solapa clásica, bolsillos laterales de ojal, prendido de tres botones. (Ver muestra). Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Pantalones: Para dama recto, clásico, con pretina ancha con 2 (dos) botones. Según Muestra. Tela: Gabardina elastizada, color según modelo ✓ 2 (dos) Camisas: Para dama, mangas largas con 3 (tres) alforzas a cada lado cuello perfecto con terminación en punta con aplicación de bordado, botones prendido adelante. Tela: Piquet, color blanco	7	520.000
2	**TRAJE PARA CABALLERO SEGÚN MUESTRA:** Traje sastre para caballero, recto con tres botones con 80% poliéster y 20% algodón, según modelo y muestra de tela proveído por la convocante. QUE INCLUYA: ✓ 1 Traje sastre ✓ 2 pantalones ✓ 2 camisa blanca mangas largas para caballero, en tela 100% algodón blanco, según modelo a ser proveídos por la convocante	6	680.000
	TOTALES		**7.720.000**

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe **de conformidad al Artículo 34, inciso "C" que dice "...de no ser posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."** y tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P. "Por la Cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación de de acuerdo al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas es **recomendando adjudicar** a la firma **J.A. ARTES**, **por un MONTO TOTAL DE Gs. 7.720.000 (guaraníes siete millones setecientos veinte mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las ocho horas con cincuenta minutos.----------

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

En virtud a la recomendación del Comité y el artículo 65°del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la empresa **J.A. ARTES** Por un **MONTO TOTAL de Gs. 7.720.000** (guaraníes siete millones setecientos veinte mil), **de conformidad al artículo 34, inciso "C" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP** dentro del marco de la Contratación Directa **N° 16/2011**".----------

Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación
Presidente